

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**PARACUELLOS DE JARAMA****LICENCIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.0 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual que se relaciona a continuación:

— “Colias Automoción, Sociedad Limitada”.

Se hace público que por decreto de Alcaldía de 27 de enero de 2014, en relación con el expediente de licencias municipales de apertura y funcionamiento de la actividad de taller de reparación de vehículos en las ramas de carrocería, pintura y mecánica, sita en calle Jacinto Benavente, número 8 (A18), tramitado a instancia de “Colias Automoción, Sociedad Anónima”, y a la vista del informe emitido por la ingeniera municipal, que consta en el expediente, se procede al archivo del expediente número 1108 correspondiente a dichas licencias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que le ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso potestativo de reposición, o en su caso, desde la publicación de la presente, sin perjuicio de la interposición de cuantos otros derechos considere para la defensa de los intereses de los afectados.

Lo que comunico para su conocimiento y oportunos efectos.

Paracuellos de Jarama, a 18 de junio de 2014.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/4.438/14)

